

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 18,908

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 39

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en aplicación del Artículo 274 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-15-1

DEUDA PUBLICA

PROGRAMA 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 Asignación Global

10 10964 Amortización Deuda Flotante varios Ministerios (Incluye deuda años anteriores) L 20.738.88

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes asignaciones:

TITULO 4-06-1

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA 1-07

APLICACION LEYES DE TRIBUTACION ADUANERA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Aduanas

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 11 02536 Asignación Global (Para mantenimiento Servicio Guardacostas) L 728.88

TITULO 4-14-4

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA 1-01

SERVICIO POSTAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Correos

6 10004 SERVICIOS NO PERSONALES

24 Transporte de Cosas 20.000.00

20 Varios servicios 12.02

T O T A L L 20.738.88

Pasa a la página N° 11

Poder Ejecutivo

Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 3328

Tercer Curso

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profes. Cecilia Ramos, Luis Alberto Orellana y Salomón Girón.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales Profesores Valentín Domínguez S., Martina Aguilar B. y Aminta Hernández.

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Matemáticas, R. P. Luis Alonso Corea, Bachiller J. Gualberto Hernández y Profesor Natividad Vásquez G.

Idioma Nacional, Profes. Jorge Nery Ayala C., Alba E. de Gómez y Nicolasa Amaya R.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Mercedes Gutiérrez, Elsa Joselinda L. de Pérez y Sebastián Martínez.

Ciencias Naturales, Profesores Pastor Orellana T., Graciela Lovo y María de J. Benítez.

Estudios Sociales, Profes. Samuel Trejo, Martha Amaya y Sebastián Martínez.

Inglés, R. P. Luis Alonso Corea, Bachiller Natanael Del Cid y Profesora Nicolasa Amaya R.

Educación Musical, Filarmónico Cristóbal Ramos, Profesor Sebastián Martínez y Filarmónico José de Jesús Amaya.

Artes Plásticas, Profesores J. Inés Herrera, Amelia Avila de H. y Nicolasa Amaya R.

Artes Industriales (Varones), Profesores Luis Alberto Orellana, Jorge Nery Ayala C. y Natividad Vásquez G.

Educación para el Hogar (Señoritas), Profesoras Cecilia Ra-

Pasa a la página N° 10

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 30 de diciembre de 1969, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, Empresario y de este vecindario, con el debido respeto comparezco ante usted, a denunciar una zona minera de 200 hectáreas, aproximadamente, que

contiene plata, plomo, oro y otros metales, sita en jurisdicción de Tatumbula de este departamento, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste, con la aldea La Calera; al Sureste, con el cerro de La Ardilla; al Norte, con el cerro Calabacera; y, al Sur, con el cerro El Macho. La zona antes descrita será conocida con el nombre de "Esperia N° 4". Oportunamente presentaremos muestras del mineral encontrado y probaremos nuestra capacidad económica para su explotación. Para que me represente en estas gestiones doy poder al Licenciado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.—

(f) Antonio Giuliani".—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,
Subsecretario de Recursos Naturales.

22 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 30 de diciembre de 1969, se admitió a escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, Empresario y de este vecindario, con el debido respeto comparezco ante usted, a denunciar una zona minera de 200 hectáreas, aproximadamente, que contiene plata, plomo, oro y otros metales, sita en jurisdicción de Tatumbula de este departamento, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, con el cerro de La Culebra; al Este, con la aldea de Villanueva; a Noroeste, con la aldea de El Tablón; y, al Suroeste, con el río Las Canoas. La zona antes descrita será conocida con el nombre de "Esperia N° 5". Oportunamente presentaremos muestras del mineral encontrado y probaremos nuestra capacidad económica para su explotación. Para que me represente en estas gestiones doy poder al Licenciado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.—(f) Antonio Giuliani".—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,
Subsecretario de Recursos Naturales.

22 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 30 de diciembre de 1969, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario, y de este vecindario, con el debido respeto comparezco ante usted a denunciar una zona minera, de 200 hectáreas, aproximadamente, que contiene plata, plomo, oro y otros

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	.160128	0.1614

Onza Troy de Oro Fino L 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1837	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Alejandro Armijo Pineda,
Jefe del Depto. de Cambios.

metales, sita en jurisdicción de Tatumbla, de este departamento, con los siguientes límites y dimensiones: Noroeste, con el cerro La Cacalotera y la zona minera Esperia N° 1; al Oeste, con el cerro La Culebra y la zona minera Esperia N° 2; al Sureste, con la aldea de Villanueva; y, al Suroeste, con el cerro de La Torre, quedando comprendida dicha zona en el cerro de Las Moras. La zona antes descrita, será conocida con el nombre de "Esperia N° 3". Oportunamente presentaremos muestras del mineral encontrado, y probaremos nuestra capacidad económica para su explotación. Para que me represente en estas gestiones doy poder al Licenciado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.—(f) Antonio Giuliani".—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,
Subsecretario de Recursos
Naturales.

22 E., 2 y 12 F. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, como representante de la Schering Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín Berkhamon, en Alemania, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PRIMOSTAT

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son: "medicamentos, productos químicos para cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, géneros de vendaje, productos para la extinción de animales dañinos, herbicidas"; se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos, cajas, envases y demás objetos que las contienen, en las formas acostumbradas

en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando la admisión de esta solicitud; que se tramite, y en su oportunidad, se conceda el registro mencionado. Acompaño el poder razonado para que se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Darío Montes, Carnet N° 0100". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Miles Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Indiana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

NYSTAFORM-HC

según el clisé y el adjunto certificado de registro N° 19.237, del 11 de enero de 1969, del Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos, marca que se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botellas, botes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Du-

rón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 E. 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Richardson-Merrell Interamericas Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 122 East 42nd. Street, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FORMULA 44

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 18.145, el 27 de agosto de 1968, de la Oficina de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege, preparaciones medicinales y farmacéuticas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet de Abogado N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2. 12 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en la ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FERRO-F-500

según el clisé y como marca nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para infantes y para inválidos, desinfectantes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, fardos, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet de Abogado N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Baxter Laboratories, Inc., una cor-

poración organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes en 6301 Lincoln Avenue, en la ciudad de Morton Grove, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRIFLEX

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro N° 855.640, del 27 de agosto de 1968 y N° 865.425, del 25 de febrero de 1969, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege artefactos dentales, médicos y quirúrgicos, guantes vinyl de cirugía y para exámenes, la que se aplica a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, recipientes, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, do-

ciliados en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ARCO IRIS

según el clisé y marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege alimentos y sus ingredientes en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, relieves y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Molduras Exclusivas, Sociedad Anónima, una entidad jurídica debidamente organizada y existente conforme a las leyes de la República de Nicaragua, domiciliada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que se denomina:

MOLDEX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 21.942, del 18 de septiembre de 1969, del Regis-

tro de la Propiedad Industrial de la República de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege pisos, cielos rasos, puertas, molduras, particiones de madera y, en general, todo tipo de madera procesada, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, fardos, bultos, envoltorios y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía APDA, Sociedad Anónima, una compañía organizada y existente conforme a las leyes de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados, cuya dirección es Case Postale 306, 1211 Ginebra, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AMBI

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege cosméticos, preparaciones para la piel, perfumería, aceites esenciales, jabones, jalea de petróleo, dentífricos, lociones, lociones para el cabello, preparaciones medicadas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, bo-

tes, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Fourteenth Street and Sheridan Road, en la ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente, comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

DULCETIN

según el clisé, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos medicinales y farmacéuticos y particularmente sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños y para inválidos; desinfectantes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los

demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merch & Co. Inc., una corporación y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MUMPSVAX

según el clisé y conforme a la adjunta copia certificada del registro N° 848.392, del 30 de abril de 1968, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general y, en particular, una vacuna para las papera, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, receptáculos, recipientes, frascos, botes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Elmer Maradiaga, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, como representante de la Empresa Polymer Industrial, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con el debido respeto vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Polytubo" escrita dentro del un óva-



lo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, que le sirve para distinguir, amparar y expender tubo rígido y flexible fabricado de P.V.C. y Polietileno, y accesorios fabricados de P. V. C., para usar en conducción de agua, drenaje y usos eléctricos; y en la cual se aplica a los tubos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que razonado se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Elmer Maradiaga, con Carnet N° 0314". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 100 Park Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GLYDEX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 18.001, del 31 de julio de 1968, del Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general cuchillería, máquinas o aparatos y herramientas y sus partes, y en particular, especialmente cuchillas y navajas de afeitar y máquinas de afeitar, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del co-

rriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Economics Laboratory, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en el Guardian Building, en la ciudad de St. Paul 1, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SOILAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 782.194, del 22 de diciembre de 1964, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege, materiales y elementos para desguarnecer y limpiar encerados, marca que se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet de Abogado N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfiser & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro

de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 32.407, el 4 de noviembre de 1965, por un período de quince años, para distinguir: vitaminas y preparaciones vitamínicas; consistente en la palabra:

ULTRAVIT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 23 F. y 5 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 19.090, el 8 de julio de 1957, por un período de quince años, para distinguir: antibióticos, preparaciones antibióticas y preparaciones conteniendo antibióticos; consistente en la palabra:

MATROTERRA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Cas-

co L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 23 F. y 5 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 19.844, el 4 de marzo de 1958, por un período de quince años, para distinguir: preparaciones antidiarréicas, absorbentes, y preparaciones para usar en el tratamiento de desórdenes gastro-intestinales; consistente en la palabra:

DIAPEC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 23 F. y 5 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett

Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 21.216, el 7 de abril de 1959, por un período de quince años, para distinguir: preparaciones anticolinéricas; preparaciones para el tratamiento de desórdenes gastro-intestinales, y antisiespasmódicos; consistente en la palabra:

DARICON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 23 F. y 5 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Chas. Pfizer & Co. Inc., domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Costa Rica, con el número 20.424, el 3 de septiembre de 1958, por un período de quince años, para distinguir: preparaciones anti-diabéticas y reguladores metabólicos; consistente en la palabra:

DIARINESE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los de-

más documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 23 F. y 5 M. 70.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 30 de diciembre de 1969, se admitió el escrito de denuncia minera que dice: "Se denuncia zona minera.—Poder.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario, y de este vecindario, con el debido respeto, comparezco ante usted a denunciar una zona minera, de 200 hectáreas aproximadamente, que contiene plata, plomo, oro y otros metales, sita en jurisdicción de Tatumbla, de este departamento, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, con el cerro La Calera; al Sur, con el río Tatumbla y el cerro La Majada; al Noreste, el cerro La Ardilla; y, al Sureste, la aldea de Tatumbla. La zona antes descrita será conocida con el nombre de "Esperanza N° 6". Oportunamente presentaremos muestras del mineral encontrado y probaremos nuestra capacidad económica para su explotación. Para que me represente en estas gestiones, doy poder al Licenciado Carlos Lanza Zepeda, Carnet N° 056.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1969.—(f) Antonio Giuliani".—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1970.

Enrique Durón Avilés,
Subsecretario de Recursos
Naturales.

22 E., 2 y 12 F. 70.

SUBASTA PUBLICA

El infrascrito, Notario Público de este domicilio, nombrado por el Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, para proceder a la subasta pública de los bienes

empeñados por la Empresa Mercantil "Unión Industrial Centroamericana, S. A.", a favor del Banco El Ahorro Hondureño, S. A., en la demanda que para hacer efectivo el derecho de prenda le promovió el segundo, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día jueves diecinueve del mes en curso, a las nueve de la mañana, y en esta Notaría, ubicada en el Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., se procederá a la pública subasta de los siguientes bienes muebles: una cortadora de tubo completa con motor eléctrico (tube cutter); una cortadora para cortar el tubo exterior del silenciador, con motor eléctrico; una cortadora similar a la anterior, la cual se encuentra inservible; dos prensas especiales para instalar las tapas de los silenciadores (arbor press); un equipo completo para soldar por medio de gas; un equipo completo para soldar por medio de electricidad; un equipo completo para pintar; una prensa hidráulica usada para aumentar los tubos del interior de los silenciadores; un aparato para localizar las conexiones del silenciador de acuerdo al tipo y modelo del vehículo; una mesa con su correspondiente cuchilla eléctrica para cortar fibra de vidrio; un compresor con capacidad para ciento cincuenta libras de presión; y una máquina especial para doblar tubos, con todos sus accesorios incluyendo una cortadora de tubo manual. Dichos bienes fueron valorados en quince mil trescientos lempiras exactos, y se subastarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Empresa, "Unión Industrial Centroamericana, S. A.", es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse de primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1970.

Virgilio Fortín M.

Del 10 al 18 F. 70.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán,

al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día martes tres de marzo de mil novecientos setenta, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Inmueble denominado Hacienda Guadalupe, que formaba parte de la Hacienda denominada "Villa Dolores", situada en los lugares denominados Siguateca, San José y San Sebastián, en jurisdicción del pueblo de Guaimaca, departamento de Fco. Morazán, que tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos noventa y nueve manzanas treinta y nueve centésimas de manzana, y cuyo deslinde, según relación de medida divisoria practicada por el Ingeniero Magín Lanza, es el siguiente: Partiendo de un punto en el perímetro Sur de la Hacienda Villa Dolores, en su colindancia con terreno nacional y a seiscientos metros treinta centímetros del mojón del Quebracho, en la línea que desde este mojón va hasta la confluencia de las quebradas de Siguateca con la del Cordoncillo, se fue midiendo con rumbo norte treinta y un grados, cero minutos ceste, se cruzó la quebrada del Cordoncillo, se fue midiendo por terreno bastante escarpado, se cruzó la sabana que llaman de Golosa Pequeña y con una distancia total de tres mil trescientos noventa y ocho metros, se llegó al final de esta línea, dejando en el intermedio de los dos puntos extremos de esta línea veinte mojones lineales. Del último punto mencionado se cambió de rumbo y con norte diez grados, cero minutos oeste, midiendo por terreno accidentado, cruzando algunas sabanitas se llegó a un mojón del Sitio San José, en su colindancia con un lote de Marina Reina con una distancia de cuatro mil doscientos cuatro metros, en el intermedio de los dos puntos extremos se dejaron veinticuatro mojones lineales; queda dicho lote, comprendido a la izquierda de las líneas descritas, y limita: al Norte, con lote de terreno de Marina Reina; al Sur, con terreno nacional y Sitio El Rosario; al Oeste, terreno nacional y Sitio de San Diego; y, al Este, resto del terreno de pertenencia del señor Arturo Van Eyl. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Federico Aguilar Meardi, bajo asiento número 17, folios 23 y 24 del tomo 144 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas

que el señor Aguilar Meardi, es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

J. B. CRUZ,
Secretario.

Del 11 al 19 F. 70

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dos de marzo de mil novecientos setenta, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes: a) Un terreno denominado "Layda", constante de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial poco más o menos, ubicada en la aldea de Concepción, jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho, cercado con alambre espigado a tres hilos por sus cuatro rumbos, cultivado con zacate artificial en su mayor parte, hay en él dos casas de habitación construcción de bahareque, techo de tejas y láminas de zinc, limitado todo el inmueble así: Al Norte, carbonal llamado El Culebrero mediando camino real; al Sur, terrenos libres, mediando el Río Tinto; al Este, terrenos de la Concepción y el Río Tinto; y, al Oeste, terrenos de El Culebrero. Inscrito con el número doscientos cincuenta y uno, páginas doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis del Tomo diez del Registro de la Propiedad Inmueble del Depto. de Olancho; b) Dos lotes de solar, los cuales estando contiguos forman un solo cuerpo, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, que limita: Al Norte, con lote ciento once, ciento dieciocho y ciento diecinueve, mediando calle; al Sur y Este, con terreno municipal y, al Oeste, carretera de Juticalpa, a Catacamas y mide veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Antonio Villatoro Ventura, bajo el número trescientos ocho, folio doscientos cuarenta y cinco del tomo noventa del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. En el solar antes descrito se

encuentran las construcciones siguientes: una casa de construcción de adobe, compuesta de una sala, tres dormitorios y cocina, con piso de ladrillo de cemento, con repello de cal y arena, dividido la sala y los dormitorios, con madera de playwood, con cielos rasos, la sala y los tres dormitorios de madera de pino y los techos con artesonado de guanacaste, y cubierto de asbesto, más una bodega, galera y letrina, con artesonado de madera de pino y techo de teja, las puertas y ventanas, siete puertas son de madera de cedro y tres de madera de pino, y las ventanas de cedro; la sala y los tres dormitorios se encuentran pintados con pintura de agua, color azul; c) sobre la siguiente maquinaria: Un tractor marca International, modelo T-D-9, serie N TDCE 48972, motor TDCBM-40505, y equipado con bulldozer hidráulico; un tractor marca Oliver Sup-88, serie 36292801, motor 1000256; un arado Oliver, modelo 155; una rastra PA-10; una sembradora modelo 1095; una cultivadora QD-1058; una chapeadora Brillion R/60; un camión MAN 415, color azul, serie N° 813370, motor N° 180 650/145, fuerza motriz 123 H.P., capacidad 18.000 libras; d) sobre ciento treinta y nueve cabezas de ganado, que se describen así: Veintidós vacas paridas: cinco negras, cuatro hoscas, cuatro cheles, seis blanquizas, una prieta lora, una chela hosca, una barrosa, seis vacas preñadas: una negra y blanca, una blanquiza manchada, una zarza, una blanquiza, dos negras, nueve vaquillas: cuatro cheles, tres blanquizas, una negra, una barrosa, dos toretes: uno chele y uno blanquico; cuatro novillos: uno negro, dos blanquicos y uno hosco; un semental negro manchado, herrados con el fierro de esta figura "RH"; cuatro vacas paridas: dos blanquizas y dos negras, herradas con este fierro "C M"; diez vacas paridas: una mora, dos cheles, dos blanquizas, cuatro hoscas y una barcina; cinco vacas preñadas: dos hoscas, dos blanquizas y una hosca manchada; una vaquilla negra y un novillo blanquico, herrados con el fierro de esta figura: dos vacas paridas: una negra y blanca y una negra hosca, herrados con el fierro de esta figura " "; tres vacas paridas: una chele, una blanquiza y una negra blanca; dos vacas horras negras, un torete negro y blanco, herrados con el fierro de esta figura " "; tres vacas paridas: una hosca manchada, una blan-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

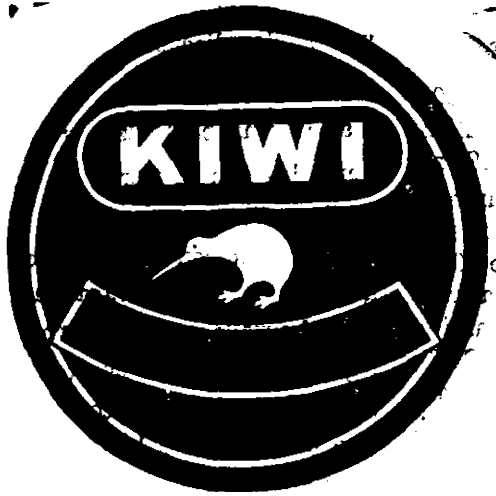
quiza y una chele; siete toretes: cuatro negros, dos negro y blanco y uno chele; diecisiete vaquillas: cinco chelas, siete negras, tres negro y blanco, una blanquiza y una hosca, herrados con el fierro de esta figura " "; una vaca parida blanquiza, herrada con el fierro de esta figura " "; una vaca parida barcina herrada con el fierro de esta figura "RP"; dieciséis toretes: seis blanquicos, uno hosco, dos negros, uno barroso, tres barcinos, uno hosco manchado, uno negro y blanco y uno chele; trece vaquillas: ocho blanquizas, una blanquiza manchada, una hosca, dos negras y una chele; cinco novillos: dos blanquicos, dos hoscos y uno chele, todos herrados con el fierro de esta figura " "; un burro obrero bayo, herrado con este fierro "R"; una vaquilla negra, herrada con el fierro de esta figura "G"; y una vaca horra negra y blanco, con este fierro "C"; ganado que está en buen estado, y pasta en potreros sitios en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho. Dichos bienes se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas, que el señor Antonio Villatoro Ventura es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

J. B. CRUZ,
Secretario.

Del 11 al 19 F. 70.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Kiwi Polish Company Proprietary Limited, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Australia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Ramsay House, Burnley Street, Richmond, Victoria, Australia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "KIWI", nueva etiqueta, como marca de



fábrica nacional hondureña, según el clisé y conforme a las muestras que se acompañan, marca que sin distinción de tamaño y conforme a los colores de la nueva etiqueta, ampara, distingue y protege pasta y betún para lustrar calzado y artículos y productos sucedáneos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos indicados mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos, recipientes, receptáculos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se aplican los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet de Abogado N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 23 F. 70.

Viene de la 1a página

nos, Alba E. de Gómez y Nicolasa Amaya R.

Educación Física (Varones), Profesores J. Inés Herrera, Luis de J. Benítez.

Alberto Orellana y Natividad Vásquez G.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Amelia Avila de H., Martina A. de Márquez y María

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profes. Luis Alberto Orellana, Jorge Nery Ayala C. y Julio Antonio López N.

Matemáticas, R. P. Luis Alonso Corea, Profesor José Inés Herrera y Bachiller Gualberto Hernández.

Educación Moral y Cívica, Profesores Valentín Domínguez S., Elsa Joselinda de Pérez y Aminta Hernández.

Ciencias Naturales Profesoras Graciela Lovo, Alba E. de Gómez y María de J. Benítez.

Estudios Sociales, Profes. Samuel Trejo, Romelia Díaz de Pineda y Natividad Vásquez.

Inglés, Profesores Gustavo Bautista, Leonidas Ramos y R. P. Luis Alonso Corea.

Educación Musical, Filarmónico José Díaz Paz Ramos, Profesor Sebastián Martínez y Filarmónico José de Jesús Amaya.

Artes Industriales (Varones), Profesores Luis Alberto Orellana, Jorge Nery Ayala y Natividad Vásquez G.

Educación para el Hogar (Señoritas), Profesoras Cecilia Ramos, Alba E. de Gómez y Nicolasa de Vásquez.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Amelia Avila de H., Martina A. de Márquez y María de Jesús de Benítez.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profas. Mercedes Gutiérrez, Nicolasa Amaya R. y Aminta Hernández.

Matemáticas, Profesores José Inés Herrera, Natividad Vásquez G. y R. P. Luis Alonso Corea.

Educación Moral y Cívica, Profesores Martina Aguilar B., Pastor Orellana T. y Sebastián Martínez.

Ciencias Naturales, Profesoras Graciela Lovo, Martha Amaya R. y Br. Gualberto Hernández.

Estudios Sociales, Profesora Elsa Joselinda de Pérez, Bachiller Gualberto Hernández y Profesora Cecilia Ramos.

Inglés, Profesores Gustavo Bautista, Mercedes Gutiérrez y R. P. Luis Alonso Corea.

Educación Musical, Filarmónico Cristóbal Ramos, Profesor Sebastián Martínez y Filarmónico José de J. Amaya.

Artes Industriales (Varones) Profesores Luis Alberto Orellana, Jorge Nery Ayala y Natividad Vásquez.

Educación para el Hogar (Señoritas), Profesoras Cecilia Ramos, Alba E. de Gómez y Nicolasa Amaya R.

Educación Física (Varones), Profesores José Inés Herrera, Luis Alberto Orellana y Natividad Vásquez G.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Amelia Avila de H., Martina A. de Márquez y María de Jesús de Benítez.

EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profes. Pastor Orellana T., Mauricio Flores y Julio Antonio López N.

Matemáticas, Bachilleres Natanael Del Cid, Gualberto Hernández y Profesor José Inés Herrera.

Ciencias Físicas y Químicas, R. P. Luis Alonso Corea, Bachiller Natanael Del Cid y Profesor José Inés Herrera.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Valentín Domínguez S., Sebastián Martínez y Nicolasa Amaya R.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Pastor Orellana T., Samuel Trejo y R. P. Luis Alonso Corea.

Pedagogía General y Didáctica, Profesores Mauricio Flores, Pedro Gómez C. y Aminta Hernández.

Psicología General, Profesores Jorge Nery Ayala C., Martina Aguilar B. y Salomón Girón.

Biología, Bachiller Natanael Del Cid, Profesores José Inés Herrera y Julio A. López N.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Samuel Trejo, Gustavo Bautista y Monseñor Alonso Villanueva.

Artes Industriales (Varones), Profesores Luis Alberto Orellana, Jorge Nery Ayala y Natividad Vásquez.

Educación para el Hogar (Señoritas), Profesoras Martina A. de

Márquez, Cecilia Ramos y Nicolasa Amaya R.

Educación Física (Varones), Profesores José Inés Herrera, Luis Alberto Orellana y Natividad Vásquez.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Amelia Avila, Martina A. de Márquez y María de Jesús Benítez.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profes. Alba E. de Gómez, Gustavo Bautista y Julio A. López N.

Matemáticas, Profesor Natividad Vásquez G., R. P. Luis Alonso Corea y Profesor José Inés Herrera.

Ciencias Físicas y Químicas, Bachilleres Natanael Del Cid, Gualberto Hernández y Profesor José Inés Herrera.

Historia de la Cultura, Profes. Pastor Orellana T., Elsa Josefina de Pérez y Natividad Vásquez G.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Gustavo Bautista, Enecón Lemus y R. P. Luis Alonso Corea.

Sociología General y de la Educación, Profesores Victoria B. de Ayala, Sebastián Martínez y Nicolasa Amaya R.

Psicología Educativa, Profesores Martina A. de Márquez, Natividad Vásquez y Salomón Girón.

Preparación de Material Didáctico, Profas. Graciela Lovo, Margarita Díaz de Amador y Aminta Hernández.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profes. Salomón Girón, Thelma de Del Cid y José Inés Herrera.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Sebastián Martínez, Margarita Díaz de Amador y Aminta Hernández.

Educación Musical y Didáctica Especial, Profesores Martha Amaya, Enecón Lemus y R. P. Luis Alonso Corea.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profes. Margarita Díaz A., Samuel Trejo y Julio A. López N.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profes. Margarita Díaz

Viene de la 1ª página

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Ricardo Zúñiga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Tiburcio Carías C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

S. Ciliézar U.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

F. Prats h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

J. Antonio Peraza.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Julio C. Pineda.

A., Samuel Trejo y Julio A. López N.

Educación Física y Didáctica Especial, Profesores José Inés Herrera, Enecón Lemus y Natividad Vásquez G.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3327

Comayagüela, D. C., 20 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales, para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, en el Instituto "Santo Tomás de Aquino", de la ciudad de Comasca, departamento

de Intibucá, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública, reformado mediante Acuerdo N° 1350 de fecha 2 de septiembre de 1965:

Reverendo P. Luis Alonso Corea; Profesores Valentín Domínguez, Natividad Vásquez, Pastor Orellana T., Jorge Nery Ayala C., José Inés Herrera, Amalia Avila, Nicolasa Amaya, María Jesús Benítez, Alba E. Menéndez, Cecilia Ramos y Martha Amaya.

SUPLENTE

Profesores Angel Octavio Martínez, L. Leonidas Ramos h., Josefina Lemus y María Sáenz.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3328

Comayagüela, D. C., 20 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

Considerando: Que la Cuarta Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA recomendó a los Estados Miembros la conmemoración del centenario del nacimiento del insigne poeta centroamericano Rubén Darío.

Considerando: Que el Estado tiene la obligación de rendir homenaje a la memoria de los ciudadanos ilustres que han prestado servicios eminentes en el campo de las letras.

Por tanto:

ACUERDA:

1º—Commemorar el centenario del nacimiento del Poeta centroamericano Rubén Darío, Príncipe de las Letras Castellanas, el día 19 de enero de 1967.

CONTENIDO

Decreto N° 39.—Diciembre de 1969.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDOS N° 3326 al 3330.—Septiembre de 1966.

A V I S O S

CONVOCATORIA

BANCO DEL COMERCIO, S. A.

El Consejo de Administración del Banco del Comercio, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se reunirá el día sábado 28 de febrero del presente año, a las 3 p. m., en las oficinas de la Institución, Asamblea en la cual se conocerá de la siguiente orden del día:

- 1) Designación de la Comisión que verificará el quórum.
- 2) Informe del Consejo de Administración, correspondiente al Segundo Semestre del año de 1969, Balance General y Cuadro de pérdidas y Ganancias.
- 3) Informe del Comisario.
- 4) Otros asuntos.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el local indicado, con el número de accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 11 de febrero de 1970

Gilberto Goldstein,
Secretario.

12 F. 70.

2º—Organizar un Comité Nacional para que se encargue de la conmemoración, en todo el país, en la forma que sigue:

Presidente: Ingeniero Arturo López Rodezno.

Vice-Presidente: Lic. Jorge Fi del Durón.

Vocales: Licenciado Eliseo Pérez Caslo; Profesores Alejandro Barahona, Andrés Morris, Delia Ondina Pineda.; Bachiller Roberto M. Sánchez y Secretario Bachiller Raúl Gilberto Tróchez.—Comuníquese.

O. LOPEZ. A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3329

Comayagüela, D. C.. 20 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

Considerando: Que la Cuarta Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA resolvió instar a los Gobiernos de los Estados Miembros de dicha Organización para que conmemoren el centenario del nacimiento del Presbítero Doctor José Simeón Cañas, Libertador de los Esclavos de Centro América, y del Presbítero Doctor José Matías Delgado, Prócer de la Independencia Centroamericana.

Considerando: Que es deber del Estado exaltar la obra patriótica de los grandes hombres que con-

sagraron su vida a la noble causa de la libertad de nuestros pueblos.

Por tanto,

ACUERDA:

1º—Conmemorar el centenario del nacimiento del Presbítero Dr. José Simeón Cañas, Libertador de los esclavos de Centro América, el día 14 de febrero de 1967; y el del Presbítero Dr. José Matías Delgado, Prócer de la independencia de Centroamérica, el 24 de febrero de 1967.

2º—Organizar un Comité Nacional para que se encargue de la conmemoración de los centenarios aludidos, en todo el país, en la siguiente forma:

Presidente, Profesor Abelardo R. Fortín.

Vice-Presidente, Ingeniero Federico González C.

Vocales, Doctor José Reina Valenzuela, Reverendo Padre Mauricio Catedral, Licenciado Guillermo Mayes, Profesores Noé Pineda, Godofredo Figueroa y Secretaria, Profa. Edmunda Pádua.—Comuníquese.

O. LOPEZ. A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Fábrica de Sombreros Atlas, S. A. de C. V.", por este medio se permite convocar a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su propio local en esta ciudad, a las 3 p. m., del día viernes 27 de febrero de 1970, para tratar de los asuntos relacionados con el artículo N° 168 del Código de Comercio.

Se advierte que de no llenarse el quórum de Ley para que se reúna legalmente esta Asamblea, se celebrará el siguiente día hábil en el mismo local y hora indicada con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1970.

Lic. Guillermo Paredes
Secretario Consejo Admón.

12 F. 70.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Acuerdo N° 3330

Comayagüela, D. C. 20 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Proveedor General de la República, para que emita la orden de compra por un pasaje de ida a Madrid, España, a favor de la señorita Leonor Salmerón Aguiluz, vía K. L. M., en vista que la señorita Aguiluz, hizo el viaje con urgencia en el mes de abril del corriente año, por iniciarse en ese mes las clases y no haber recibido la transferencia de fondos en su oportunidad.—Comuníquese.

O. LOPEZ. A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

